

Igualmente quedo enterada de haber ite, d'las trus de la tarde, en la nomiedo posesion en el dia de hoy las Autes deleCoblerno de la muto the Comiston de Hacterija de | Harmanas de la Caridel del Departmurni-Imperanda por la legiura | to de Montes del Harman sea el mejor postor, voticacia los demás | yos poires se inilan procesados eriminal-

sus depósitos, yuna vez herba de este mo- mano, y consultando al dicha Autoridad calcula.

DE LA PROVINCIA DE CALCULA DE sus depósitos, yuna vez herba de este mo- neute, y consultando al digha Autoridad

mejera de precio por ventajosa que fueso. has Diputaciones por 21 44 de la provin-

Estreneencia y el da Vislindor del Hos- diouta que existe sobre el particular; 40

ADVERTENCIA OFICIAL.

cial, Et Ser, Lupinil nego que la dey lo

men, el Sr. Mores diò algunas expli-

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los Editores de los mencionados perió-

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Parcios de suscaucion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año. - Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Boletin, Fuencarral, 84.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos. Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

16. El remate no tendrá efecto hasta

que obtenza la aprobación superior.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concer-niente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

SEGUNDA SECCION. Somalo - Guijarro - Celorio - Sun-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria. - Negociado 3.º - Elecciones. - the Circular Ochons - the

Debiendo verificarse en los dias 6, 7, 8 y 9 de Diciembre próximo venidero las elecciones totales de Ayuntamientos, y con objeto de que se pueda computar con acierto las cédulas que cada uno necesita para que los electores usen de su derecho, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que en el termino de 15 dias manifiesten de oficio á este Gobierno el número de cédulas que necesitan para el citado objeto, á fin de que puedan repartirse con oportunidad. Madrid 18 de Agosto de 1871.

stusties T and to old El Gobernador, TO STAND ORDER ST. LUMBERS, POT SCHOOL

Se previene à los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que la copia certificada de que habla mi circular de 16 del actual se refiere al censo electoral y no al de vecinos, conforme a la que deben remitir a la Exema. Diputación provincial.

da vec, habla desohadecirlo ha didenus

de la presidencia y filtrado a la obliga-

Madrid 18 de Agosto de 1871.

al sup , sinebles of .- El Gobernador, -Attoquoo of the sou motion lePedro Mata. den à tratar de su persons, onya orden

Negociado de Aguas.

Incoado expediente en este Gobierno de provincia á instancia de D. Antonio Diaz Quintana, vecino de esta corte y dueno de un soto que fué del Patrimonio de la Corona, titulado del Castillejo, en solicitud de autorizacion para la toma de aguas sobrantes del Caz de las aguas que van sin aprovechamiento desde la Presa del rio Tajo, inmediato a Aranjuez, hasta el Arroyo de la Cavina, he dispuesto se haga saber al público por medio de este periódico oficial para que en el término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte este edicto, puedan hacer los que se crean perjudicados las reclamaciones y observaciones que juzguen convenientes, á cuyo efecto estarán de manifiesto

durante el plazo señalado en el expresado Negociado el proyecto y planos presentados al indicado objeto. De abraco o

Acto continuo se prosiguió la lectura

Madrid 17 de Agosto de 1871.

Y nor sisting, 29 incluyerousen of pres

el escres ma challes El Gobernador, larigeoff is and the shot Pedro Mata. deputado de la Duentación.

El dia 21 del corriente, à las tres de la tarde, tendrá efecto ante la Comision de Hacienda de la Excma. Junta auxiliar de Cárceles y en la Sala de Sesiones de este Gobierno de provincia, la subasta para rematar en el mejor postor el racionado de pan para los presos y presas pobres de las de esta capital, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta à continuacion.

Madrid 5 de Agosto de 1871.

El Gobernador interino, Ontinul Cara Eduardo Garrido Estrada.

nones proximanumbe y learntroduci-JUNTA AUXILIAR DE CARCELES DE MADRID.

Pliego de condiciones bajo el cual esta Junta saca á pública subasta el suministro del racionado de pan para los presos pobres de las carceles de esta capital y detenidos en los varios depósitos que estén al cargo de la misma.

- 1. La contrata empezará á regir el dia 1.º de Setiembre del presente año y terminará en 31 de Agosto de 1872.
- 2. El contratista estará obligado á suministrar diariamente las raciones de pan que se necesiten para los presos pobres de ambas cárceles y detenidos en los varios depósitos que están á cargo de esta Junta, segun el pedido que se le haga por la persona destinada al efecto: se calculan por termino medio de 900 á 1.000 plazas diarias, sin perjuicio del mayor número que sea necesario para los referidos depósitos en circunstancias extraordinarias. Deep 0 E 2216 C of mountain at res
- 3. La racion de cada preso ha de ser de libra y media de pan de trigo, de buenaclase, en forma baja ó aboyada comun, bien cocido y sazonado, y de la primera hornada del dia en que se distribuya, advirtiendo que será desechada toda proposicion que venga acompañada de muestra de pan inferior en calidad al que la Junta pondrà de manifiesto en el acto del remate, y que será una racion de las que actualmente se suministra á los presos.

4. El número de raciones que haya de suministrar el contratista, y cuya elaboracion ha de ser en todo igual, se entregará diariamente en los establecimientos, debiendo estar en cada uno de ellos al amanecer.

ei auryo de Presidente de la Consision de

- 5. El Excmo. Sr. Presidente de la Junta, la persona que designe en su delegacion ó el Sr. Vocal de turno, le inspeccionarán y pesarán siempre que lo tengan por conveniente; en su defecto, lo hara el encargado por la Junta; y en el caso de que fuera mala su clase ó se hallase incompleto, prévio reconocimiento de peritos nombrados por ambas partes, y de un tercero si no hubiese avenencia, que lo será por el Excmo. Sr. Presidente, podrán disponer comprar otro de buena clase, dando despues conocimiento á la Junta para que disponga el que se cargue en cuenta al contratista el importe del pan que se compre, ó imponerle la multa correspondiente segun la condicion siguiente:
- 6. Por la mala calidad del pan, falta de peso en las raciones, ó el retraso en enviarlas á su debido tiempo, sufrirá el contratista una multa de 125 pesetas por la primera vez, 250 por la segunda y 375 por la tercera y última; pues de verificarse esta, podrá la Junta deliberar si há lugar à la rescision del contrato.
- 7. El contratista deberá afianzar el cumplimiento del contrato con 1.000 pesetas en metálico, que serán las mismas que constarán en la carta de pago que ha de exhibir para presentarse como licitador á la subasta.
- 8. El importe de las raciones que suministre se abonará por mensualidades vencidas en virtud del correspondiente libramiento que se le expedirá, prévia liquidacion que ha de formarse del número de raciones suministradas, á cuyo fin presentará oportunamente una relacion del suministro practicado, visado por el señor Contador de la Junta.
- 9. Si por no satisfacerse oportunamente los devengos quedase en descubierto el abono del suministro de dos meses, tendrá derecho el contratista á solicitar la rescision del contrato; mas si por el contrario las faltas cometidas por este, de que hablan las condiciones 5. y 6., obligasen á la Junta á verificarlo, perderá la fianza de que queda hecha mencion, por no cumplir con la obligacion contraida, subastándose de nuevo en quiebra, quedando responsable el contratista al abono

de los perjuicios, segun determinan las

- ayes. 10. Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse préviamente un depósito de 1.000 pesetas en metá-
- El indicado depósito se hará en la Caja general de los mismos, retirándolo los interesados luego que se haya verificado el acto del remate, à excepcion del que corresponda á aquel á quien se adjudique la subasta, que se retendrá hasta la conclusion del contrato como garantía del suministro de que habla la condicion 7.
- 12. La Junta, en el dia y hora señalados para la subasta, se constituira en sesion secreta y acordará el precio máximo á que haya de adjudicarse el remate, y lo consignará en pliego cerrado que quedará sobre la mesa de la presidencia; abierta en seguida la sesion pública, se procederá á la admision de los pliegos de proposiciones por espacio de 15 minutos, cuyos pliegos se entregarán al Sr. Presidente acompañados de la carta de pago que acredite haber constituido el depósito de que se ha hecho mérito y de la muestra del pan.

Acto continuo, y despues de leido el anuncio y pliego de condiciones de subasta, se abrirá y leerá tambien el en que la Junta haya consignado el precio o tipo á que ha de adquirirse el pan, y en seguida los que contengan las proposiciones presentadas, desechándose desde luégo las que sean superiores al tipo señalado ó no se hallen conformes con la fórmula de proposicion por contener cláusulas condicionales ó exclusivas.

14. Para extender dichas proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer el suministro de las raciones de pan de libra y media cada una para los presos pobres de las cárceles de villa y de mujeres de esta capital y demás depósitos de detenidos que se hallan à cargo de la Excma. Junta auxiliar de las mismas, segun la muestra que acompaño y bajo las condiciones expresadas en el pliego formulado por la mencionada Junta, por el precio de.... céntimos de peseta cada racion. Y para asegurar esta proposicion, presento la carta de pago que acredita haber efectuado el depósito que se exige en la condicion décima. (Fecha y firma del proponente.).

15. La subasta se verificará el dia 21

del corriente, á las tres de la tarde, en la sala de remates del Gobierno de la provincia, ante la Comision de Hacienda de la Junta, empezando por la lectura del presente pliego y seguidamente por la de los que tengan las proposiciones presentadas. Si hubiese dos ó más iguales, se abrirá licitacion por espacio de 15 minutos solamente entre los autores de ellas.

Declarado por el Sr. Presidente cuál sea el mejor postor, retirarán los demás sus depósitos, yuna vez hecha de este modo la adjudicación provisional del remate, no se admitirá proposición alguna sobre mejora de precio por ventajosa que fuese.

 El remate no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobacion superior.

17. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias en el de oficio.

Madrid 5 de Agosto de 1871.—El Secretario, Joaquin Sobrino.—El Gobernador Presidente, Eduardo Garrido Estrada.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Extracto de la sesion celebrada el dia 26 de Julio de 1871.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SUAREZ GARCÍA.

Señores que asistieron:

Somalo.—Guijarro. — Sanchez (Don Antonio). — Celorio Rubin. —Gonzalez Medrano.—Floren.—Ceinos. — Samaniego.—Aguayo.—Folgueras.—Villaron. — Lupiani.—Martinez Luna.—Talegon. — Tricio.—Ibarra (D. Manuel).—Morés.—Fresneda.—Guerrero.—Collado.—Moreno Perez.—Sancho Corral.—Garcia Perez.—Rodriguez Velasco.—Carranza, Secretario.—Lois, Secretario.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior en votacion nominal por 26 Diputados, que lo fueron los señores

Somalo.—Guijarro.—Celorio. — Sanchez (D. Antonio).—G. Medrano.—Floren.—Ceinos.—Samaniego.—Aguayo.—Folgueras. — Villaron. — Martinez Luna.—Talegon.—Tricio.—Ibarra (D. Manuel). — Morés. — Fresneda. — Guerrero.—Collado.—Moreno Perez. — Sancho Corral.—García Perez.—Rodriguez Velasco.—Carranza, Secretario.—Lois, Secretario.—Sr. Presidente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó enterada de que los señores Aner y Sanchez Blanco excusaban su asistencia por hallarse enfermos.

Asimismo quedó enterada de tres comunicaciones del Sr. Presidente de la Comision de Beneficencia participándose haber sido designados los indivíduos de la misma D. Francisco Somalo y D. Mariano Fresneda para formar parte de la Comision que ha de informar sobre el restablecimiento del arbitrio sobre carnes à favor del Hospital general; el Sr. Fresneda para la que ha de estudiar la memoria presentada por el Sr. Tolosa sobre los talleres del Hospicio, y los Sres. Don Juan Gualberto Talegon y D. Ramon Villaron para la que entiende en el establecimiento de cátedras de enseñanza libre en el Hospital general.

Se recibieron con aprecio 26 ejemplares que remite D. José Martinez Céspedes de su oda al pintor Murillo, leida en el momento de la inauguración de la estátua erigi la á este célebre artista, acordándose repartirlas entre los Sres. Diputados y dar las gracias al autor por su atención.

Igualmente quedó enterada de haber tomado posesion en el dia de hoy las Hermanas de la Caridad del Departamento de Mujeres del Hospicio á presencia de los Sres. Visitadores.

Se mandó pasar á informe de la Comision de Beneficencia un oficio del Director del Hospicio participando haberle ordenado el Sr. Gobernador de la provincia admitiera en el asilo á dos niños cuyos padres se hallan procesados criminalmente, y consultando si dicha Autoridad tiene autorizacion para ello.

Se leyó un oficio del Sr. Diputado provincial D. Ecequiel Ceinos dimitiendo el cargo de Presidente de la Comision de Beneficencia y el de Visitador del Hospital general por su mal estado de salud, y despues de un ligero debate sobre la cuestion de procedimiento, se acordó pasar la renuncia á informe de la Comision á que pertenece dicho Sr. Diputado.

Entrando en la órden del dia, se procedió à la votacion del presupuesto ordinario para el presente año económico, cuyos gastos se fijan en 3.800.216 pesetas 66 céntimos, y los ingresos propios en 1.002.368'75, resultando por lo tanto un déficit de 2.797.847'91, quedando aprobados dichos presupuestos en votacion nominal por 25 Diputados que se hallaban presentes, y que lo fueron los señores

Somalo. — Guijarro. — Celorio Rubin.—Sanchez (D. Antonio).—Gonzalez Medrano.—Floren.— Ceinos.—Samaniego.—Aguayo.—Folgueras.— Villaron.— Martinez Luna.—Talegon.—Ibarra (Don Manuel).—Morés.—Fresneda.—Guerrero Brea.—Collado.—Moreno Perez.—Sancho Corral.—Garcia Perez.—Rodriguez Velasco.— Carranza, Secretario.—Lois, Secretario.—Sr. Presidente.

Como consecuencia de la aprobacion de los presupuestos, quedó tambien aprobada la plantilla y distribucion del personal facultativo de medicina y cirujía de la Beneficencia provincial, componiendose cada una de estas secciones de un Decano, 13 profesores numerarios, seis de entrada y dos ayudantes mayores, y para la casa de Maternidad, dos cirujanos ministrantes ó comadrones, acordándose al mismo tiempo declarar desde luégo cesante al personal que por supresion ó reforma consignada en el presupuesto tiene que sujetarse á la nomenclatura y haberes que en aquel se expresan, lo cual se llevará á efecto con toda urgencia para evitar pagos indebidos y disponer que con la mayor brevedad se comunique á todas las dependencias y establecimientos la copia de sus respectivos presupuestos para que se sujeten á su resultado, que procurarán estudiar minuciosamente, haciéndose responsables à los respectivos Jefes, caso de apatía ó inobservancia, y un extracto à cada Sr. Visitador para que puedan hacer cumplir los acuerdos adoptados; autorizar á la Contaduria para que presente en seguida el repartimiento de lo que corresponde pagar á los pueblos por gastos provinciales, bajo el tipo de 20 por 100 sobre la contribucion territorial é industrial, y que al publicarse el repartimiento precedan los dictámenes de las Comisiones provincial y de Hacienda y los acuerdos tomados por la Diputasee, leadin deraino of our cion.

Publicada la votacion, el Sr. Sancho Corral propuso se diera un voto de gracias à la Comision de presupuestos, y especialmente al ponente Sr. Mores, por su asiduidad, celo e inteligencia en el desempeño de tan importante cometido, y asi se sirvió acordarlo la Diputacion.

Acto continuo se prosiguió la lectura de la memoria formada sobre el presupuesto adicional del año económico próximo anterior, quedando aprobada sin discusion la Seccion 3.*, Gastos adicionales, rebajándose de la relacion 1.* la partida de 5.871 pesetas 60 céntimos que se consignaban para abono al contratista de bagajes del 6 por 100 de indemnizacion por la demora en el pago de sus créditos, en virtud de acuerdo de la Diputacion.

Asimismo fueron rechazadas las partidas siguientes: 31.250 pesetas por estancias de dementes en el manicomio de Zaragoza, hasta que se termine el expediente que existe sobre el particular; 40 pesetas 50 céntimos por id. id. en el manicomio de Toledo; 514 con 49, á que asciende el 10 por 100 consignado por el contratista de las obras de la Casa-Palacio de la Diputacion, como garantia del contrato hasta que se haga la liquidacion general; 3.258 con 39, consignada para pago del segundo plazo de dichas obras, por igual causa; 750 para la huérfana de Don Cláudio Borrejon, por estar incluida esta suma en presupuesto; 48.021 para abonar al Hospital general el importe de la corrida de toros celebrada para solemnizar la promulgacion de la Constitucion de 1869, cuyo coste descontó el contratista al liquidar su contrato, por carecer de objeto práctico, toda vez que el Hospital depende de la Diputacion.

Y por último, se incluyeron en el presupuesto las 2.000 pesetas que se adeudan al Profesor de los baños de Loeches, D. Mariano Lucientes, por sueldo que no percibió en todo el año económico de 1869-70; quedando reducidos todos los gastos del presupuesto adicional á la suma de 5.719.742 pesetas 56 céntimos, con una economia positiva de 1.226.473 pesetas 39 céntimos.

Terminado el presupuesto adicional en la parte relativa à los gastos, el señor Morés nanifestó deseaba hacer constar que en virtud de los trabajos hechos por las Comisiones, las economias realizadas en el presupuesto de 1870 á 71 eran de cinco millones próximamente y las introducidas en el de 1871 á 72 ascendian á seis millones y pico, importando por consiguiente los de ambos años once millones de reales; que los cinco millones servian para enjugar el déficit que la anterior Diputacion dejó sin cubrir en su último presupuesto, y que el resto quedaba como sobrante en beneficio de la provincia, si bien consistia en créditos, la mayor parte incobrables, de los cuales se realizarian cuando ménos dos millones, que era la suma que dejaba de repartirse á los pueblos; cuyas explicaciones fueron oidas con satisfaccion por todos los Sres. Diputados.

En seguida dióse cuenta de un dictámen de las Comisiones de Hacienda y provincial, proponiendo la aprobacion del repartimiento hecho por la Contaduría para cubrir el déficit del presupuesto provincial del presente año económico, ó sea la suma de 2.343.219 pesetas 80 céntimos que corresponde satisfacer à los pueblos à razon del 20 por 100 de lo que por contribuciones directas abonan al Tesoro, tomando por base los datos suministrados por la Administración de Hacienda y encareciendo la urgencia de su publicacion a fin de que los municipios adquieran pronto el debido conocimiento y puedan practicar las operaciones consiguientes para su pago. 8 000 V Alemon

Abierta discusion sobre dicho dicta-

men, el Sr. Morés dió algunas explicaciones sobre el repartimiento, deduciendo que el Ayuntamiento de Madrid pagaria en el presente año dos millones y medio ménos de la cuota que le correspondió en el anterior, y los pueblos experimentarian una rebaja de la quinta parte.

Al procederse à la votacion nominal, por haberla pedido un Sr. Diputado, se observó que el Sr. Lupiani se disponia á ausentarse del salon, y entónces el Senor Presidente le significó la obligacion que tenia de permanecer en la sesion y votar el dictamen, segun lo dispuesto en el art. 94 de la ley municipal, aplicable à las Diputaciones por el 44 de la provincial. El Sr. Lupiani negó que la ley le obligase á permanecer en el salon, y desobedeciendo los repetidos mandatos de la presidencia, se ausentó de él, declarándole el Sr. Presidente incurso en la multa de 25 pesetas marcada en el art. 41 de la ley, sin perjuicio del acuerdo que la Diputacion tomase sobre la conducta observada por dicho Sr. Diputado.

Verificada la votacion nominal, resultó aprobado el dictámen por 26 señores Diputados que dijeron si, y que lo fueron los señores

Somalo.—Guijarro. — Celorio.—Sanchez.—Medrano. — Floren. — Ceinos. — Samaniego.—Aguayo.—Folgueras.—Villaron.—M. Luna.—Talegon.—Tricio.— Ibarra (D. Manuel).—Morés. — Fresneda.—Guerrero.—Collado. — Moreno Perez.—Sancho Corral — García Perez.—Rodriguez Velasco.—Carranza, Secretario.—Lois, Secretario.—Sr. Presidente.

Publicada la votacion, el Sr. Presidente dispuso la lectura del art. 94 de la ley municipal aplicable á la Diputacion por el 44 de la provincial, cuyo art. 94 dice:

«Los Alcaldes, tenientes y regidores tienen todos voz y voto en las sesiones y acuerdos del Ayuntamiento. Son igualmente responsables por los acuerdos que autoricen con su voto, sin que por ningun concepto les sea permitido abstenerse de emitirle.»

Leido el artículo, el Sr. Presidente manifestó que el Sr. Lupiani, por segunda vez, había desobedecido las órdenes de la presidencia y faltado á la obligación ineludible que la ley le imponia de asistir á la sesion y tomar parte en todos los acuerdos de la Diputación, lo cual no podia permitir por decoro de la Corporación y por el suyo propio, y que por lo tanto sometía al juicio de la asamblea la conducta observada por dicho señor Diputado.

El Sr. Lupiani pidió la palabra, siéndole negada por el Sr. Presidente, que le mandó salir del salon por ir la Corporacion á tratar de su persona, cuya órden tuvo efecto inmediatamente.

Los Sres. Samaniego y Tricio pidieron que esta cuestion se tratara en sesion secreta, conforme al art. 64 de la ley, oponiéndose à ello el Sr. Martinez Luna, fundándose en que la ofensa habia sido cometida en sesion pública y en ella debia imponerse al Sr. Lupiani el correctivo à que se habia hecho acreedor.

pusiera al Sr. Lupiani como correctivo la multa de 25 pesetas y además se le significase el desagrado con que la Diputación ha visto su incalificable conducta.

Los Sres. Samaniego y Tricio insistieron en su pretension para que se tratara sobre el particular en sesion secreta, manifestando el Sr. Celorio no era preceptivo, segun el art. 64 de la ley, el que la occidiname ab na passo otorio ogun a ses Diputacion tratase en secreto estas cuestiones, sino que lo dejaba al arbitrio de la Corporacion.

En vista de esta disidencia de opiniones, se consultó si se trataba el asunto en sesion secreta, y pedida la votacion nominal, quedó resuelta la pregunta en sentido negativo por 20 votos contra 6 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Somalo.—Guijarro.— Celorio.—Sanchez. — Medrano. — Floren.— Ceinos.— Martinez Luna.—Talegon.—Ibarra (Don Manuel). — Morés. — Guerrero. — Collado.—Moreno Perez.—Sanchez.—Garcia Perez.— Rodriguez Velasco.—Carranza, Secretario.—Lois, Secretario.—Sr. Precidente.

Señores que dijeron si.

Samaniego.—Aguayo.—Folgueras.— Villaron.—Tricio.—Fresneda.

El Sr. Samaniego rogó á la mesa le concediera permiso para ausentarse del salon para evacuar un asunto urgente, manifestándole el Sr. Presidente que la ley le obligaba á permanecer en él todo el tiempo que durase la sesion, pero que si su ocupacion era muy urgente, la Diputacion desde luégo se lo concederia, en cuya virtud el Sr. Samaniego salió del local, ofreciendo volverántes de que terminara la sesion.

El Sr. Sancho Corral dijo que lo ocurrido con el Sr. Samaniego no debia servir de precedente para lo sucesivo, pues no estaba bien que los Sres. Diputados necesitasen obtener licencia de la mesa para salir del salon durante las sesiones, si bien tenian el deber de tomar parte en las votaciones à fin de no imposibilitar los acuerdos, conforme se hallaba establecido por la práctica y por el reglamento, contestándole el Sr. Presidente que el Sr. Samaniego le habia manifestado particularmente tenia hoy necesidad de ausentarse por corto tiempo para tratar sobre un negocio de importancia.

Continuando la discusion del incidente promovido por el Sr. Lupiani, el señor Celorio Rubin apoyó su proposicion, la cual no fué tomada en consideracion por 21 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Somalo.—Sanchez.—Medrano.—Floren.—Ceinos.—Folgueras.—Villaron.—M. Luna.—Talegon.—Tricio.—Ibarra (D. Antonio.)—Morés.—Fresneda.—Guerrero.—Collado.—Moreno Perez.—Garcia Perez.—Rodriguez Velasco.—Carranza, Secretario.—Lois, Secretario.—Sr. Presidente.

al sha Señores que dijeron siana onomia

Guijarro.—Celorio:—Aguayo.—San-

Desechada la proposicion, el Sr. Presidente puso en conocimiento de los señores Diputados haberse presentado otra que por su gravedad debia discutirse en sesion secreta; pero habiendo reclamado los autores de la misma se discutiera en la pública, se accedió a ello, leyéndose en seguida la siguiente:

«Los Diputados que suscriben, en vista de los espectáculos que con frecuencia da el Diputado D. Ricardo Lupiani con su modo de proceder, tan contrario al digno cargo que desempeña y al que legitimamente pertenece á esta Corporacion, y teniendo presente la conducta observada por el mismo, tanto en la sesion última como en la de este dia, desobedeciendo las órdenes del Sr. Presidente, piden se le declare no es acreedor de pertenecer á dicha Corporacion.

"Palacio de la Diputacion 26 de Julio de 1871.—José Guerrero Brea.—Pedro M. Luna.—Manuel Ibarra.— Victor Collado."

Apoyada la proposicion por el señor Guerrero Brea, fué tomada en consideracion en votacion nominal por 20 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si.

Somalo.—Guijarro.—Celorio.— Sanchez (D. Antonio).—Gonzalez Medrano.—Floren.—Ceinos.—Martinez Luna.—Talegon.—Ibarra (D. Manuel).— Morés.—Guerrero.—Collado.— Moreno Perez.—Sancho Corral.—Garcia Perez.—Rodriguez.—Carranza, Secretario.—Lois, Secretario.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Aguayo. — Folgueras. — Villaron. — Tricio. — Fresneda.

Abierto debate sobre la proposicion, el Sr. Tricio pidió se permitiera entrar al Sr. Lupiani á fin de que pudiera defenderse y sincerar su conducta, y por disposicion del Sr. Presidente se leyó el artículo 101 de la ley municipal, en que se previene que interin se discute cualquier asunto de interés personal, deberá salirse de la sesion el vocal interesado. En su vista, el Sr. Presidente dijo era esta la razon de haber hecho salir del salon al Sr. Lupiani, el cual habia hecho hoy escarnio de la Diputacion desobedeciendo las órdenes de la Presidencia y faltado abiertamente á sus deberes como Diputado, pero que sin embargo podia permitirsele la entrada si asi lo acordaba la Diputacion. Hecha la pregunta fué contestada en sentido afirmativo, y en su virtud el Sr. Tricio se encargó de comunicar al Sr. Lupiani el acuerdo tomado, manifestando á los pocos momentos que sin embargo de sus repetidas excitaciones no habia podido conseguir que el Sr. Lupiani se presentara en el salon, pero que por eso no creia que la Diputacion pudiera constituirse en jurado para proceder contra este Sr. Diputado.

El Sr. Folgueras usó de la palabra en contra de la proposicion, diciendo no habia sido tan grave la falta del Sr. Lupiani para quese le expulsase, que la Diputacion no tenia derecho para esto, y que habiendo ocurrido otros casos en que los Sres. Diputados se habian ausentado del salon en el momento de votar, sin que por ello se les hubiera impuesto correctivo alguno, hoy debia hacerse lo mismo, aplicando igual justicia para todos.

El Sr. Martinez Luna defendió la proposicion, manifestando que si esta fuera
la primera falta cometida por el señor
Lupiani, se hallaria conforme en que se
le dispensara; pero que como constantemente estaba faltando al decoro de la
Diputacion y de todos sus individuos, á
los cuales debian guardárseles las consideraciones debidas, por eso habia suscrito la proposicion, sin que su ánimo fuera
expulsarle, sino declarar era inconveniente su permanencia en la Diputacion,
cuya marcha entorpecia.

El Sr. Sancho Corral consumió el segundo turno en contra, expresando no trataba de defender al Sr. Lupiani ni á ningun Diputado que faltase al decoro de la Corporacion, que era el suyo propio, pero si de demostrar ser más aceptable la proposicion del Sr. Celorio Rubin porque tenía una solucion práctica de que carecia la que se estaba discutiendo. El Sr. Guerrero Brea usó de la palabra en pró, diciendo que el Sr. Sancho Corral, en vez de combatir la proposicion la habia robustecido, toda vez que habia calificado de inconveniente la permanencia del Sr. Lupiani, único objeto que tenía la proposicion y que estaba en la conciencia de todos los Diputados.

El Sr. Tricio impugnó tambien la proposicion, diciendo que la salida del Sr. Lupiani no habia sido intencional, y que por lo tanto no era tan grave su falta para que se le expulsase, pues este era el fin que entrañaba la proposicion, concluyendo por rogar á sus autores la retirasen.

El Sr. Martinez Luna rectificó, asegurando que no se pedia la expulsion del Sr. Lupiani, sino declarar no convenia su permanencia por los constantes trastornos que proporcionaba, y que si la ley autorizara la expulsion, desde luego la hubiera pedido.

El Sr. Somalo consumió el último turno en pró, expresando no comprendia el
objeto que se proponia el Sr. Lupiani al
querer que el público se enterase de su
conducta observada en la Diputacion;
despues se detuvo su señoría en referir todo lo ocurrido con el Sr. Lupiani en las últimas sesiones, deduciendo era tal su proceder y tantas las faltas, cometidas; que
no encontraba palabras con que calificarlo,
y que por lo tanto no votaria la proposición, dejando á la minoria, en cuya conciencia estaba la falta cometida por el señor Lupiani, la resolucion que creyera
conveniente.

Declarado el punto suficientemente discutido, se procedió à la votacion nominal, resultando aprobada la proposicion por 18 votos contra 7, en la forma siguiente.

Señores que dijeron si-

Guijarro.—Celorio.—Sanchez.—Medrano.—Floren.—Ceinos.—Martinez Luna.—Talegon.—Ibarra (D. Manuel.)—Morés.—Guerrero.—Collado. — Moreno Perez.—García Perez.—Rodriguez.—Carranza, Secretario.—Lois, Secretario.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Somalo.—Aguayo.—Folgueras.—Villaron.—Tricio.—Fresneda.—Sancho.

Continuando la órden del dia, la Diputación quedó enterada de haber sido designados por la Comisión de Gobierno interior los Sres. D. Saturnino Celorio Rubin y D. Miguel Carranza, para formar parte de la Comision especial que ha de informar sobre el restablecimiento del arbitrio sobre carnes á favor del Hospital general; al Sr. Celorio Rubin para la que deberá estudiar el establecimiento de cátedras de enseñanza libre de medicina en el Hospital general, y el Sr. Morés para la que ha de examinar la memoria del'señor Tolosa sobre los talleres del Hospicio.

De conformidad con lo propuesto por la Comision provincial, se acordó nombrar á D. Juan Manuel Diez para la plaza de Auxiliar segundo de la clase de segundos que existe vacante en la Secretaria de esta Corporacion.

De conformidad tambien con los dictámenes emitidos por la Comision de Beneficencia se acordó: primero, autorizar la ejecucion de las obras propuestas por el Arquitecto provincial para la reparacion de los excusados del Departamento de Ancianas del Hospicio, cuyo coste se presupone en 1.150 pesetas; se-

gundo, autorizar asimismo la ejecucion de las obras indicadas por el mismo Arquitecto para la reparación y seguridad de la parte del edificio del mismo asilo en que está situada la Escuela elemental y los locales que comprenden las salas que están encima de dicha Escuela, cuyo presupuesto se fija en la cantidad de 1.200 pesetas próximamente; y tercero, autorizar tambien la ejecucion de las obras proyectadas por el precitado Arquitecto para el blanqueo y reparos de las habitaciones que ocupaban las Hermanas de la Caridad en el Hospital de San Juan de Dios, y la en que falleció el mozo de la despensa, á fin de destinarla á los cabos de salas, cuyo coste se calcula en 785 pesetas.

Concluida la órden del dia, el Sr. Ceinos excitó al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial á que manifestase las razones que habia tenido para no ejecutar el acuerdo de la Diputacion, relativo á la provision de la plaza de Archivero provincial, contestándole el Sr. Martinez Luna que la Comision provincial, encargada de ejecutar los acuerdos de la Diputacion, tenia en suspenso este asunto por existir una Real órden que acreditaba haber sido separado el interesado del cargo de Bibliotecario por una falta que hacía poco favor al interesado.

El Sr. Ceinos volvió à usar de la palabra, haciendo constar que no habia influido en favor del interesado, pues no tenia otro interés que el de la justicia; pero que extrañaba que el Sr. Martinez Luna, despues de hacer la propuesta y de estar esta sobre la mesa durante dos sesiones, no hubiera ejecutado el acuerdo de la Diputación, atribuyéndose una facultad que no tenia, y que en cuanto al individuo, el sería el primero en rechazarlo si tenia alguna mancha que le incapacitara para el desempeño del cargo, pero que debian decirse en público para conocimiento de todos.

Considerada esta cuestion de suma gravedad por su carácter, se consultó por la mesa si se trataba de ella en sesion secreta, y por indicacion del Sr. Celorio Rubin quedó acordado que la cuestion suscitada con motivo de los cargos que el señor Ceinos habia dirigido á la Comision provincial, se ventilara en sesion pública, y en secreta sobre la personalidad del aspirante nombrado.

En su virtud, el Sr. Martinez Luna contestó los cargos que le había dirigido el Sr. Ceinos, diciendo que en virtud de la convocatoria de concurso se habian presentado cinco aspirantes, y la Comision, en vista de los documentos y por recomendacion del Sr. Ceinos, no tuvo inconveniente en proponer al agraciado para la plaza de Archivero, siendo aprobada la propuesta; que despues se enteró la Comision de un dato que hacia poco favor al Archivero, y consultada la opinion de los demás compañeros, se resolvió suspender el nombramiento hasta que el interesado justificara no tener mancha alguna en su carrera, pues no consideraba conveniente entregar el Archivo de la Diputacion á un empleado que no reuniese las condiciones necesarias para el desempeño de un cargo tan importante, y que constándole todo esto al Sr. Ceinos por habérselo asi manifestado, no podia ménos de extrañar el injusto ataque de su señoria.

El Sr. Ceinos rectificó, insistiendo en que no había hecho recomendacion alguna á favor de persona determinada, sino por el aspirante que reuniera mayores títulos, y habiéndole el Sr. Luna presentado una nota escrita por el Sr. Ceinos que comprendia el nombre de uno de los aspirantes, dicho Sr. Diputado insistió en que la nota no comprendia recomendación de ninguna clase; añadiendo que el interesado había sido declarado cesante con todos sus derechos, pero no por falta alguna que pudiera perjudicarle en su carrera.

El Sr. Mores, como individuo de la Comision provincial, volvió á referir todo lo ocurrido para la provision de la plaza de Archivero, deduciendo que el nombramiento se habia hecho por la recomendacion del Sr. Ceinos, toda vez que reuniendo los cinco aspirantes las mismas condiciones é iguales títulos, la Comision no tuvo inconveniente en complacer al Sr. Ceinos, pues en ello no perjudicaba á los demás: que despues se enteró la Comision de que el elegido había sido declarado cesante por una falta prevista en la ley, y que habiendole exigido presentase un documento que acreditara seguir perteneciendo al Cuerpo de Archiveros bibliotecarios y no haber sido declarado cesante por causa infamante, este habia manifestado no poder presentar estos documentos, y la Comision por lo tanto los habia reclamado al Ministerio del ramo.

El Sr. Moreno Perez tomó parte en el debate, manifestando que habiendo entre los aspirantes un individuo dignisimo que reunia envidiables condiciones. trató de recomendarle à la Comision, pero que habiéndose enterado de que existia otro que tenía mejores titulos, desistió de su propósito; que hoy, en vista de lo manifestado, no podia ménos de expresar su extrañeza de que la cuestion se hubiera resuelto por la influencia de un señor Diputado, y que este se manifestase tan quejoso porque la Comision opusiera fundados reparos al nombramiento, sin tener en cuenta que otros Diputados que se consideraban con iguales derechos para ser atendidos se habian resignado ante la idea de que el nombramiento se hiciera bajo el principio de la más rigurosa imparcialidad y extricta justicia.

Los Sres. Ceinos y Morés rectificaron, expresando el Sr. Samaniego su sentimiento de que los nombramientos se hicieran por recomendación de los Diputados.

En este momento se presentó la siguiente proposicion, que fué tomada enconsideración y aprobada:

«Los que suscriben, individuos de la Comision provincial, proponen quede sin efecto el nombramiento hecho de Archivero provincial en favor de D. Manuel Bareo, volviendo à la Comision para estudiarlo de nuevo.

"Palacio de la Diputacion 26 de Julio de 1871. — Pedro M. Luna. — Morés. — Victor Collado."

En seguida diose cuenta de la siguiente proposicion.

«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta la incomparable importancia que el presupuesto tiene en la vida de los pueblos (en todas sus esferas), siendo una verdad que estos viven como aquel es:—Considerando asimismo que los pueblos no ejercen tan solo su soberadía en un momento dado, sino constante y permanentemente, interviniendo de un modo directo o indirecto, pero siempre eficaz, en la gestion y gobierno de sus intereses:—Considerando, por ultimo, aparte de otras razones que en su debido tiempo se expondrán, la conveniencia de proporeionar a la opinion pública la ocasion

de poder apreciar el resultado de los trabajos de esta Corporacion;—Proponen á la misma se sirva acordar se impriman y repartan por Bolenn extraordinario los presupuestos aprobados para el ejercicio de 1871 á 72.

*Palacio de la Diputacion 26 de Julio de 1871.—Luis Moreno Perez.—M. de Fresneda.—José Guerrero Brea.—Sancho y Corral.—E. Ceinos.—Juan G. Talegon.»

Apoyada la proposicion por el Sr. Moreno Perez, fué tomada en consideracion y aprobada con una enmienda del Sr. Samaniego para que tambien se imprima y publique la memoria del presupuesto adicional, por ser un trabajo de mucho mérito que convenia adquirir á los señores Diputados y que demostraba los vastos conocimientos y grande ilustracion del ponente Sr. Morés, haciendo constar el Sr. Moreno Perez que la formacion del presupuesto ordinario había sido obra tambien del mismo Sr. Morés.

Acto continuo se leyó otra proposicion redactada en los términos siguientes:

«La Diputacion, como representante y protectora de la Beneficencia provincial, no puede, sin declinar uno de sus más altos deberes, abandonar la recaudacion, vigilancia y custodia de los cuantiosos intereses con que la inagotable caridad de nuestros antepasados dotó los establecimientos en que se acoge al desvalido y se socorre y cuida al enfermo; antes bien, deber suyo es adoptar cuantos medios estén à su alcance para investigar la existencia de todos los bienes detentados ó desconocidos. Para lograr tan laudable y fecundo resultado, la Diputacion provincial debe tener conocimiento exacto de lo que corresponde à la Beneficencia por cada una de las fundaciones que existan en esta provincia, expresando el objeto y la forma con que deban llenarse los legados de ellas. Y el conocimiento exacto de estas cosas no podrá adquirirlo dicha respetable Corporacion miéntras subsista la inexplicable anomalia de que un empleado del Gobierno civil tenga en su propia casa el archivo de fundaciones y obras pias formado en las parroquiales y otras dependencias, corriéndose además las contingencias de que tan valiosos documentos perezcan por un incendio fortuito ó por otras causas que no hay para que enumerar. Por todo lo cual, y considerando que la ley general de Beneficencia divide los establecimientos en generales, provinciales y municipales, y los coloca respectivamente bajo la administracion del Gobierno, la Diputacion y el Ayuntamiento: - Considerando que las leves orgánicas vigentes disponen que estas tres entidades obren independientemente:-Considerando que cuando se trate de intereses comunes à todas ellas, deben intervenir las tres:-Considerando que en los asuntos concernientes à patronatos, memorias y obras pias ocurre con frecuencia la circunstancia anterior y la Diputacion ni el Ayuntamiento tienen intervencion alguna que pueda abogar por los intereses de cada Corporacion:-Considerando que en esta materia se ventilan cuestiones sobre intereses de gran cuantía: - Considerando que el sistema y procedimiento adoptado en esta-clase de asuntos es por demás excepcional y anomalo por hallarse colocado fuera de las reglas generales de administracion y contabilidad que rigen en todas las dependencias y oficinas del Estado, como lo prueba la circunstancia de no

estar à sueldo los empleados de la Seccion de Beneficencia del Gobierno civil, y si al percibo del tanto por ciento; no formarse presupuesto, ni rendir cuentas que pudieran pasar al examen del Tribunal, y otras excepciones que constituyen un verdadero privilegio:-Considerando que, aparte de otras observaciones, pudiera este sistema causar perjuicio á los intereses de la provincia; -Por estas consideraciones, el que suscribe tiene el honor de proponer á la Exema. Diputacion, se sirva acordar se dirija atenta y razonada comunicacional Excmo. señor Ministro de la Gobernacion para demostrarle la conveniencia de que las memorias sobre ventas de obras pias de Beneficencia se sujeten à la alta inspeccion de una Junta mixta compuesta de representantes del Gobierno del Rey, de la Diputacion provincial y del municipio, á fin de que pueda desentrañar lo que á cada parte corresponda, poniendo en claro desconocidas y ocultas rentas de que se ven privados los Establecimientos benéficos, pues las leyes descentralizadoras del país no permiten sigan dichas memorias bajo la inspeccion de una seccion especial que por mucho que sea su interés y celo, nunca tiene la importancia y valor en todos sus actos que una Junta compuesta de los partícipes en el producto de aquellas.-Asimismo el nombramiento de una Comision de Sres. Diputados provinciales para que acercándose al referido Sr. Ministro, pueda ampliar las consideraciones expuestas para penetrarle de la conveniencia de adoptar la medida expresada y cuanto conduzca á que se consiga que esta Corporacion pueda conocer los bienes que correspondan à la Beneficencia provincial, donde quiera que puedan existir antecedentes sobre el particular. - Palacio de la Diputacion 26 de Julio de 1871. - Mariano de Fresneda.»

Apoyada la proposicion por el señor Fresneda, fué tomada en consideracion y aprobada sin discusion.

Seguidamente dióse lectura de otra proposicion redactada en la siguiente forma:

«Los que suscriben, teniendo presente lo que anteriores Diputaciones hicieron, proponen se nombren dos Diputados Visitadores é inspectores de obras de mayor cuantía que la Diputacion costee, para que desempeñen su cargo en union de los respectivos Visitadores de los establecimientos provinciales.—Madrid 26 de Julio de 1871.—E. G. Perez.—Morés.»

Apoyada la proposicion por el Sr. Morés, fué tomada en consideracion y aprobada, designándose á los Sres. Lois y Folgueras.

Acto continuo dióse cuenta de haber incurrido en la multa de 25 pesetas los señores Lupiani, Moreno Fominaya y Miera por no haber asistido á la sesion de hoy.

El Sr. Folgueras pidió se eximiese de esta pena al Sr. Lupiani, por haber asistido á la sesion, lo cual le fué negado.

Habiendo indicado el Sr. Fresneda su deseo de que se designaran los indivíduos que habian de componer la Comision indicada en su proposicion, se acordó los designe la Comision de Beneficencia.

Y por último, se acordó, á peticion del señor Moreno Perez, designar al Sr. Floren para que por ausencia del Sr. Sancho desempeñe el cargo de ponente en el recurso interpuesto por los tahoneros de esta capital, euya vista pública tendrá lugar en el dia de mañana.

Dada cuenta de la propuesta del señon

Diputado Visitador de la Inclusa D. Miguel Carranza, respecto á la jubilacion del Director de dicho Establecimiento D. Tomás Benito Cabrera, vista la conformidad de la Comision de Hacienda, se acordó estar á lo resuelto en presupuesto por consecuencia de propuesta de esta.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion. — El Presidente, Ignacio Suarez Garcia. — El Diputado Secretario, Miguel Carranza. — El Diputado Secretario, José Lois.

Morting Land. - Tologon: - Huma (Do

Substitution - Mariett - Council

COMISION PROVINCIAL,

Seccion de Gabernacion.—Negociado 1.º
Arbitrios.

Por acuerdo de esta Comision provincial se ha suspendido la celebracion de la vista pública señalada para el lúnes 21 del actual del recurso de alzada interpuesto ante la misma por D. Martin Alvarez y otros vecinos de Aranjuez, terratenientes en la villa de Colmenar de Oreja, contra el acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de dicha villa, por el cual se impone como arbitrio cierta cuota á los frutos que, procedentes de sus propiedades, exporten de dicha villa, habiendo señalado nuevamente para que tenga efecto dicho acto el sábado 26 del corriente, á las cuatro de la tarde.

Lo que se inserta en este Boletin Offcial con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 19 de Agosto de 1871. - El Vicepresidente, Pedro Martinez Luna. - El Secretario, Celestino Rico.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y
DERECHOS DEL ESTADO.

Se arrendarán en pública, triple y simultanea subasta por tiempo de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta 29 de Setiembre de 1872, el fruto de bellota de 96 millares del Valle de la Alcudia, cuyo acto tendrá lugar en esta Direccion general, en la Administracion económica de Ciudad-Real y en la especial subalterna de la misma, sita en Almodóvar del Campo, á las nueve de la mañana de los dias 9, 10 y 11 del próximo mes de Setiembre, subastándose en cada una de ellas 32 millares, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en cada uno de dichos puntos, juntamente con la tasacion y cabida de cada uno de dichos millares.

Madrid 14 de Agosto de 1871.-El-

JUNTA AUXILIAR DE CARCELES DE MADRID.

Hallandose vacante la plaza de Escribiente segundo de la carcel de villa, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas,
se anuncia al público para que los que
aspiren a obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria de
esa Junta hasta el dia 20 del corriente.

Madrid 9 de Agosto de 1871. - El Vicepresidente interino, Diego Santin Lopeza

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE ARANJUEZ.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y and the state of the second of

DIAS.	PUEBLOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	NUMERO DE		CADA UNA-		REDUCCION Á CARA			IMPORTE.	
			Fanegas.	Citos.	SU PESO.	SU VALOR. Pesetas.	Qints; mets.	Kilogs,	Hectogs.	Pesetas,	Cénts.
100-	i prepia	Harina de primera clase.	Sport Color	HILDER HILDER	hallent vz. leb s	Mag 1	Helionia Terrescon	off the	di In in	enemin o	Season Season
11	Aranjuez.	D. Benito Medrano Harina de segunda clase.		ø		41'30	32	20	10 to	1.329	86
ű.	Id.	D. Benito Medrano Harina de tercera clase.	na ser de Sig. Pross Pross Pross Pross		ol men admick	39'13	64	40	in 58 a	2.519	97
1	Id.	D. Benito Medrano	3			34'78	32 .	20	No.	1.119	92
il Maria	december the carend	e de Line. De Belle a Merch, por Comitio, y displace de Sang Man		l winds contact news	Continues of the Contin		128	80		4,969	75
	in the second	Leña.	To Inly the	# V 7/4	1277TE - 20	diene -	destination	(m/150	Copy	Aleman	N. Jan
1	· Id.	D. Casto Guzman		*		2'30	100	d dille	in sta in this	230	MATEL OF MATEL MATEL
15	Id.	D. Carmelo Sanchez	702	enk enk	3	6'12	Livensorius (Crimadista Livensorius		•	4.296	24
23	Id. Id.	D. Carmelo Sanchez	3 3	*	3 (a)	3'60 3'74	1.000	,	,	3.600 2.244	
	indrant?	THE REPORT OF THE PERSON AND ADDRESS OF	TOTAL STREET		COUNTY OF	der col	1.600	11.0	,	5.844	b

RESÚMEN.

A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	Pesetas.	Cénts.
Los 128 quintales métricos 80 kilógramos de harina importan	4.969	75
Los 100 idem de leña idem	230	00
Las 702 fanegas de cebada idem	4.206	24
Los 1.600 quintales métricos de paja idem	5.844	00
Total	15,339	99

Importa esta relacion las expresadas 15.339 pesetas 99 céntimos.

Lyangiero himos, pieza del Angele Mi

Frontisco Sego de Caperos, carpera do San Jerunimo, 14

Aranjuez 31 de Julio de 1871. - El Administrador, Mariano de Zaragoza. - V. B. - El Comisario, Inspector, Eduardo Saenz de Tejada.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE VICALVARO.

Relacion de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos de quienes se han adquirido.

DIAS.	PUEBLOS BONDE SE HAN RECHO LAS COMPRAS.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	NUMERO DE		CADA UNA.		REDUCCION Á			IMPORTE.	
			Fanegas.	Citos.	SU PESO.	SU VALOR. Pesetas.	Quints. méts	Kilogs.	Hectogs.	Pesetas.	Cénts.
	ka igiptasi	Cebada.		Edyler S	Pared at		Raciones de 6'9.375 litros.			Mark	A district
11 17 21 24	Vicálvaro. Id. Id. Id. Id.	D. Estéban Cayuela	354 559 293 99	24	31'500 31'500 31'500 31'500	6'50 6'50 6'50 6'50	4	832 .716 .344 792))) (i) (g)	2.301 3.831 1.904 643	00 75 50 50
Oly Bar	T. white A	Paja.	1.335	24	W	»	of seds on 10	.684	vershed vershed	8.680	75
12 26	Id. Id.	D. Estéban Cayuela Leandro Garcia	0.00	in and	THE ROLL OF	4'35 4'35	157 124	46 33	A define	684 540	95 83
te Sam-	Allindaen .	Michael Control	à m	»	7 3	α	281	279	A SA TO THO	1.225	78

Vicálvaro 31 de Julio de 1871.—El Administrador, Juan Dodero.—V.º B.º El Comisionado de Guerra, Inspector, F. Costa February L. L. Parente, Cave val., 18. Francisco Marcillo 5, Leon, plaza de

> counts con retacion divinissifa nos abunda. of a conceptual country confidence of or scritting e firth 3. "Off Registreento para

each and ob into his (" is a little to a deer no the

and expression and by want labour it time both is

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se sacan á pública

El parador titulado de San Antonio, afueras de esta capital, barrio llamado Nueva Numancia, á la derecha, conforme se sale de Madrid, de la carretera de primer órden de Valencia, á la que tiene fachada de 95 piés, ocupando un sitio de 15.443 piés 53 décimos cuadrados en una figura rectangular, con más un corral sin cerrar en el testero, que tiene 8.345 pies superficiales, todo lo cual ha sido tasado en segunda retasa, ó sea tercera tasacion, en 131.900 reales.

Y un testero de figura poligonal irregular, contiguo al parador por la medianería de la derecha, que comprende una superficie de 126.627 piés y añadiendo á estos unos cinco mil que puede importar la superficie ocupada por la mitad de un arroyuelo, que es uno de sus límites, la que se ha encontrado difícil de determinar con exactitud, resulta una cabida de muy cerca de tres fanegas del marco de Madrid, de á 44.100 piés, cuyo terreno ha sido valorado en tercera tasacion, ó sea segunda retasa, en 32.500 reales.

Para el remate se ha señalado el dia 9 de Setiembre próximo, á las nueve de la mañana, en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha segunda retasa. - José María Castells.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, dictada por ante mi en los autos de concurso de acreedores de D. Arcadio San Juan y Mendinueta, y por consecuencia de autorizacion pedida por el depositario de los bienes de dicho concurso para el arrendamiento de los frutos y pastos del coto redondo de Murillo, sito en Navarra, se convoca á junta de acreedores, que tendrá lugar el dia 9 del presente mes de Diciembre, á las nueve de la mañana, en la sala-audiencia del Juzgado. ex-convento de las Salesas, cuarto principal; á la vez de dicha junta, se procederá al nombramiento de síndicos. Y para que conste se inserta el presente.

Madrid 11 de Agosto de 1871.-EI Escribano actuario, por mi compañero Juan Perla, Valentin Ballester.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Don Julian de la Cantera, Juez de primemera instancia del distrito del Hospital de esta villa.

Hago saber que el dia 22 de Setiembre próximo, á las once de la mañana, se celebrará en la sala de audiencia de mi Juzgado, sita en el piso principal del exconvento de las Salesas, subasta pública para el remate de una finca sita en la villa de Alcadon y su calle Mayor, partido judicial de Hellin, que consta de casa-habitacion, una almazara, una fragua, un

cercado con una era, tasada en 15.728 pesetas; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que en la Escribanía del actuario D. Celestino de Flores se darán más pormenores á quien los pida.

Madrid 9 de Agosto de 1871. — Julian de la Cantera. — Por mandado de su sañoria, Celestino de Flores.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada en autos ejecutivos que se siguen por la Escribanía del infrascrito, se anuncia la venta en pública subasta de varios muebles de una casa, tasados en la cantidad de 2.204 pesetas y 25 céntimos, y para su remate se ha señalado el dia 31 del mes actual, y hora de las doce de la mañana. Podrá enseñarlos el depositario D. Santos Pinillos, habitante calle Mayor, núm. 59, tienda.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Madrid 17 de Agosto de 1871.—Por mi compañero D. Antonio Márcos, Sierra.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada del Escribano D. Tomás Bande, su fecha 27 de Julio último, se convoca á junta general de acreedores á la testamentaria concursada de D. Domingo Lopez para dar cuenta de la renuncia del cargo de Sindico de dicha testamentaria concursada hecha por D. Juan Romero y Ortiga y nombrar en su caso otro Sindico que le reemplace, y se ha señalado para su celebracion el dia 26 de Setiembre próximo, á las dos de su tarde, en la Audiencia de dicho Juzgado, sita en el edificio ex-convento de las Salesas de esta corte.

Madrid 2 de Agosto de 1871. – V. B. Alcaráz. – Por Bande, Basilio Montoya.

the behinder to their encurse pure

Por providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en término de Colmenar de Oreja:

'Una viña en el sitio de la Cruz de Castañeda, con 1.167 cepas y 54 olivones: linda á Saliente con el Monte Pinar de los propios, Mediodía raya de Diezma, Poniente el camino, y Norte viña de Teodoro Hereza: tasada en 4.311 reales.

Otra viña de blanco, al sitio de los Corrales del Sacristan, de 890 cepas viejas, 500 puestas de este año, 15 marras, 7 olivones, ocupa 10 fanegas de terreno, y linda los Corrales y el camino: tasada en 2.831 rs.

Otra viña de blanco en la Cruz de Castañeda, de 456 cepas, una marra y 19 olivones, en 4 fanegas de terreno: linda cerros, el camino de Diezma y D. Eduardo Alonso Morales: 1.027 rs.

Otra en dicho sitio de 499 cepas, 8 marras, 39 de emparrado y 29 olivones, en 5 fanegas de tierra: linda cerros y viña anterior: en 1.210 rs.

Otra en el mismo sitio de 341 cepas, 27 de emparrado y 33 olivones, en 4 fanegas de terreno: linda cerros y la viña anterior: en 911 rs.

Y una tierra de riego en el sitio de Aguaduchar de 654 estadales: linda Saliente y Norte Juan Serrano, á Sur Plácido Hereza, y Poniente Dámaso y Marcelino Toledo: en 2.616 rs.

Para el remate de las referidas fincas se ha señalado el dia 9 de Setiembre próximo y hora de las diez en el referido Juzgado situado en el monasterio de las Salesas.

Madrid 5 de Agosto de 1871.-Basilio Montoya.

Por el presente se cita á las personas que se consideren con derecho à heredar abintestato á D. José Maria Arnanda y del Campo, que fué casado con Doña Luisa Orive, Coronel de Infanteria, Comandante general de Carabineros de Filipinas, y vecino de esta corte; é igualmente se cita á las personas que tuviesen noticia de cualquiera disposicion testamentaria que se hubiese por aquel otorgado, á fin de que en el término improrogable de 20 dias, contados desde la publicacion de este segundo y último edicto, comparezcan unas y otras ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital al objeto de producir sus reclamaciones sobre la herencia ó de suministrar datos sobre el testamento; advirtiéndose que hasta el dia sólo se ha presentado en solicitud de la declaracion de heredero D. Luis Arnanda y del Campo, como hermano único del finado.

Madrid 5 de Agosto de 1871. - El actuario, Cayetano Sola.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del señor D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario D. Domingo Vazquez y Mon, por el presente se llama á las personas que se crean con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de Don Francisco Gutierrez Gamero y Perez, ocurrido en esta capital en 4 de Junio del corriente año, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía á deducir los derechos de que se crean asistidos, y se hace saber que las diligencias se promueven por D. Emilio Gutierrez Gamero, hijo del finado.

Madrid 12 de Agosto de 1871.—El Escribano, Domingo Vazquez y Mon.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Debiendo procederse al sorteo de los asociados que en union del Ayuntamiento han de componer la Asamblea municipal en el año económico de 1871 á 72, esta Excma. Corporacion se ha servido aprobar la formacion de las 25 secciones en que se han dividido los contribuyentes por inmuebles y subsidio, que resultan en esta capital, el número de los asociados que á cada una de las mismas corresponde con relacion al importe total de sus respectivas cuotas, conforme á lo prescrito en el art. 8.º del Reglamento para

la aplicacion de la ley de 23 de Febrero de 1870 sobre arbitrios municipales, cuyas listas de contribuyentes se insertan a continuacion en cumplimiento a lo determinado en el art. 11 del expresado Reglamento y a fin de que los interesados que se cran con derecho a reclamar contra la efectuada formacion de secciones y señalamiento de asociados aleguen en esta Secretaría cuanto tengan por conveniente durante el período de los ocho dias siguientes al de su publicacion.

Madrid 13 de Julio de 1871.—El Secretario del Ayuntamiento, José Dicenta y Blanco.

Decimasétima Seccion (1).

La componen los comprendidos en las clases de abogados, agrimensores, albéitares y herradores, aparejadores, arquitectos, dentistas, escribanos, establecimientos de enseñanza, farmacéuticos, médicos, cirujanos, notarios, notarios eclesiásticos, procuradores, profesores de enseñanza, relatores, secretarios de los Juzgados de Paz, tasadores de alhajas, géneros y efectos, y empleados de ferro-carriles; compañías de seguros, créditos y particulares; figuran 1.956 contribuyentes, con las cuotas de 352.752 pesetas, y les corresponden siete asociados.

(Continuacion.)

José Lopez Morelle, Cervantes, 15. José Maenza, San Bernardo, 15. José Antonio Martinez, Aduana, 47. José Martinez Arisnea, Jacometre-José Molina Castell, San Gregorio, 41. José Mondéjar Mendoza, Infantas, 22. José Antonio Moñino, Fuencarral, 52. José Nadal, plaza de Santo Domingo, 18. José Nuñez, Atocha, 16. José Ocaña y Saco, Fuentes, 13. José Eugenio Olavide, Preciados, 13. José María Palomino, Santa Isabel, 12. José Pardo Bartolini, Meson de Paredes, 63. José Prado, Leon, 18. José Rodriguez Benavides, Baño, 8. José Rodriguez Prieto, Segovia, 19. José Seco Baldor, San Salvador, 3. José Sit, Barco, 34. José Soler Pinilla, Habana, 11. José Velez Prieto, Santa Isabel, 12. José Zorrilla, San Joaquin, 8. Juan Fernandez Gonzalez, Luzon, 11. Juan Gonzalez San Roman, Atocha, 31. Juan Lartiga, Atocha, 133. Juan Mata Casaña, Visitacion, 7. Juan Matienzo Rodriguez, Madera, 11. Juan Menendez Carrasco, plaza del

Juan Perez Doblado, Almendro, 21. Juan Julian Reguera, Leon, 3. Juan Rivas, Soldado, 1. Juan Bautista Sevilla, Tudescos, 98. Julian García Otaño, Montera, 42. Julian Gonzalez Ballesteros, Toledo. 63. Julian Lopez Somovilla, Valverde, 22. Julian Uriarte, Fuencarral, 13 y 15. Laureano Garcia Cameron, Caballero de Gracia, 8. Leandro Urredo, Greda, 16. Luis Hera y Asensio, Atocha, 88. Luis Hueru y Cata, Prado, 2. Luis Boa y Veldrot, Barrionuevo, 18. Macario Sevilla, San Bernardo, 12. Manuel Aguirre, Fuentes, 11. Manuel Chicote, Principe, 15. Manuel García, Corredera baja, 27.

Angel, 11.

Juan Morales, Principe, 22.

Manuel Gutierrez Mantilla, Fomento, 27.

Manuel Lopez Lara, Espiritu Santo, 35.

Manuel Mer, Roque 3.

Manuel Ortega y Morejon, Jacome-

trezo, 44.

Manuel Vegan y Olmedo, Barco, 9.

Marcelino Gomez Painos, Santa Isabel, 5.

Márcos Viñals y Rubio, Princesa, 4.

(1) Véanse los números 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 201, 202, 203, 204 y 205 del BOLKTIN OFICIAL.

D. Mariano Benavente, Leon, 27. Mariano Mezquia, San Joaquin, 2.
Mariano Salgado, Toledo, 14.
Mariano Sanchez, Humilladero, 14.
Melchor Sanchez Toca, San Miguel, 23. Miguel Barron, Jardines. Miguel Canal, Isabel II, 4. Miguel Valdes, Marques de Villamagna, 6. Miguel Valdivieso; Lavapiés, 12. Miguel Vinaja, Magdalena, 34. Miguel Tolosa y Sotello, Fuentes, 10. Modesto Pastor, Atocha, 103 y 105. Natalio Cano, Greda, 13. Nemesio Carabias, Hortaleza, 60. Nicolás Escobar, plaza del Angel, 3. Pascual Mur, Libertad, 7. Paz Alvarez y Gonzalez, plaza de Santa Cruz, 2. Pedro Arostegui, Horno de la Mata, 16. Pedro Blasco, Atocha, 80. Pedro Carnicero, San Joaquin, 9.

Pedro Cepa y Estevez, Jacometrezo, 48. Pedro Clavo y Amo, Preciados, 68. Pedro Diez Perez, carrera de San Jerónimo, 31. Pedro Gonzalez Arroyo, Calatrava, 10.

Pedro Gonzalez Arroyo, Calatrava, 10.
Pedro Gonzalez Velasco, Atocha, 92.
Pedro Nolasco Merendon, Torija, 8.
Pedro Montañer, Barrionuevo, 11.
Pío Hernandez, Cármen, 8.
Rafael Cervera, Jacometrezo, 38.
Rafael Martinez Molina, Atocha, 24.
Raimundo Manzano, Palma alta, 2.
Ramon Capdevila, Urosas, 9.
Ramon Coll, Jacometrezo, 32.
Ramon Sanchez Merino; Espoz y Mina, 9.

Remigio Infante, plaza de Chamberi. Robustiano Torres, Olivo, 5. Ramon Jimenez Bayon, Santa Isabel, 12.

Rosendo Bustos, Hortaleza, 19.
Salvador Jimenez Garcia, Ramales, 4.
Santiago Casas, Infantas, 11.
Santiago Gonzalez Encinas, Lobo, 9.
Santiago Iglesias, Mayor, 84.
Santiago Nistal, Corredera alta, 2.
Santiago Ortega Cuñamero, Salud, 11.
Sebastian Garcia y Veri, Pez, 11 duplicado.
Serafin Martinez, Tudescos, 39.

Serafin Palomar, Bordadores, 1.
Serapio Escobar, Concepcion Jerónima, 14.
Silvestre Viñals, portillo de la Ronda, 3.

Ga, 3.
Simon Matorras, Silva, 41.
Teodoro Muñoz Sereño, Fúcar, 5.
Tomás Belloc Lasala, Olivar, 34.
Tomás García Delgado, Toledo, 21.
Tomás Pellicier, Cruz, 42.
Tomás Santero, Caballero de Gra-

cia, 31.
Valerio Mensnier, plaza de Oriente, 7.
Ventura Traven, Factor, 4.

Vicente Asuero, Chamberi.
Vicente Blasco y Casado, Princesa, 44.
Vicente Lozano, Hortaleza, 48.
Wenceslao Manzaneque, Pez, 10.
Zóilo Perez, Concepcion Jerónima, 15 ó 19.

Angel Marcos Bansa, Atocha, 49. Antonio de Hoyos, Espejo, 2. Antonio Puga Dionisio, plaza de Santa Maria, 3.

Antonio Valero García, portales de Provincia, 4. Atanasio Ventura Ramos, Abada, 21. Benito Pastrana, Fuencarral, 27. Bonifacio Toledo Fesan, Santo To-

más, 1. Cipriano Martinez Fernandez, plaza de la Leña, 9.

Cipriano Perez Alonso, Bordadores, 5. Cláudio Sanz y Barea, Atocha, 67.

Eulogio Barbero y Quintero, Hortaleza, 5.
Eulogio Marcilla, costanilla de Santiago, 6.

Federico Alvarez, Salud, 21.
Felipe de la Puente, Cava baja, 19.
Francisco Morcillo y Leon, plaza de la Villa.

Francisco Muñoz, plaza del Angel, 17. Francisco Seco de Cáceres, carrera de San Jerónimo, 34. p. Fulgencio Fernandez, Ballesta, 16. (1 Gabriel Santin de Quevedo, carrera de San Jerónimo, 16. Jerónimo Montesinos, Toledo, 14. Hermenegildo Hernandez, plaza Mayor, 30. Ignacio Palomar, plaza de la Villa, 3. Ildefonso de Salaya, Hernan Cor-Isidro Ortega Salomon, San Bernardo, 1. Jacinto Zapatero, Mayor, 97 y 99. Joaquin Romana, Carretas, 29. José Anduaga Martinez, Leon, 17. José Camacho, Fuentes, 9. José Maria Garamendi, Atocha, 36. José Garcia Lastra, Cruz, 5 y 7. José Gonzalo de las Casas, Atocha, 33. José de Peral y Gonzalez, Olivar, 4. José Perez Martinez, Escalinata, 6. José Ruano, Cava baja, 4, 11 5801. José Salcedo, Calderon de la Barca, 3. Juan Cuervo, Ave Maria, 14. Juan José Morcillo, Humilladero, 9. Juan Perea, Mayor, 114. Juan Vivó, Santa Isabel, 8. Juan Zozaya, plaza del Progreso, 3. Leon Muñoz, Montera, 10. Lope Montalvo, Espejo, 6. Luis Gonzalez Martinez, Jacometrezo, 15. Luis Hernandez, Mayor, 104. Manuel Caldeiro, Jacometrezo, 50. Manuel María Cárdenas, Humillade-Manuel de la Fuente, Humilladero, 5. Manuel Garcia Noblejas, plaza de la Manuel Garcia Rodrigo, Colegiata, 8. Manuel de las Heras, Calderon de la Barca, 2. Manuel Ortiz y Peña, plaza del Progreso, 1. Mariano García Sanchez, Felipe III, 8. Mariano Demetrio Ortiz, plaza del Progreso, 5. Mauricio Torcada, San Miguel, 9. Miguel Castillo y Alba, travesia del Principal. Miguel Diaz Arévalo, San Felipe Ne-Miguel Martinez Juan, Concepcion Jerónima, 16. Nicolás de Motta, Arenal, 17. Olallo Megia, plaza de San Miguel, 7. Pablo de la Lastra, Carretas, 15. Pedro Alcántara Rodriguez, Cruz, 39. Rafael de Casas, Arenal, 11. Raimundo Ortiz y Casado, Madera alta, 27. Ramon Espuñez, Pizarro, 14. Ramon Sanchez Suarez, Jacometre-Roman Gil Masegosa, Salvador, 3. Santiago de la Granja, Urosas, 6. Santiago Saez Hermúa, Toledo, 19. Santiago Urdiales, Lobo, 7. Sebastian Carbonell, plaza del Progreso, 7. Segundo de Abendívar, Cármen, 21. Telesforo Robles, Mayor, 25. Tomás Bande, Santo Tomás, 4. Vicente Blanco Bahamonde, Cuchilleros, 18. Vicente Callejo Sanz, Concepcion Jeronima, 3. Vicente Castañeda, Concepcion Jerònima, 19. Vicente Reiter, Ciudad-Rodrigo, 15. Vicente Ferrer Silva, Mayor, 78. Zacarias Alonso Caballero, Cañiza-Agustin Echevarri Pedro, Juan de Dios, 8. Antonio Brea y Telles, Concepcion Jerônima, 12. Cirilo Brea y Ejea, Hortaleza, 30. Elias Saez, Estudios, 18. José Lacava y Tont, plaza del Cordon, 3. Juan Moreno Gonzalez, Independencia, 4. Julian Alonso, Farmacia, 5. 9 9 90 1 Manuel Tricio, Luna, 1. Manuel Serantes, plaza de Oriente, 8. Nicolás Bachiller, plaza del Progreso, 16. Pedro Orbe, Pasa, 3. Placido Grande, San Cosme, 22. Romualdo Brea, Duque de Alba, 4. Sebastian Castro y Cano, Toledo, 44. Ventura Martinez, Santa Isabel, 28. Agustin Cano, Corredera baja, 10. Angel Calvo, Relatores, 15 ALDINO

D. Antonio Arana y Moraita, Concep-cion Jerónima, 16. Antonio Minguez de la Puente, Cava Alvarez Detreveeg, Calva-Doroteo Lopez, cuesta de Santo Domingo, 3. Estéban Oro y Correa, Calderon de la Barca, 3, Eusebio Casaes y Castro, Audiencia, 3. Félix Bazan, Alcalá 30. Félix Fernandez Brihuega, Made-Fernando Brabo, Mayor, 104. Francisco Arana jy Moraita, Ciudad Rodrigo, 10. Francisco Balaguer, Mayor, 114. Francisco Bartual, plaza de la Constitucion, 30. Francisco Muñoz Zapata, Escalinata, 10. Guillermo Garrido, Greda, 8. Inocente Perez, Capellanes, 1. Joaquin Diaz Perez, Cava baja, 40. Jose Maria Aguirre, Espoz y Mina. José Arana y Moraita, Hortaleza, 20 у 22. José Castro y Brihuega, Barrionuevo, 11. José Diaz Barragan, Espejo, 14. José Godino, Izquierdo, 39. José Lopez y Lopez, San Bernardo, 76. José Lopez Salamanca, Mayor, 27 y 29. José Lopez Sanchez, Fomento, 20. José G. Noblejas, plaza de la Leña, 7. José Aniceto Ortega, plaza de los Car-Juan Antonio Asensio, Lope de Ve-Juan Caldeiro, Costanilla de San Pedro, 8. Juan Guerrero Brea, Toledo, 12. Juan Hernandez Baura, Jardines, 14. Julian Merino y Gines, Huertas, 8. Lorenzo Poó y Espejo, Huertas, 58. Luis Garcia Ortego, cuesta de Santo Domingo, 12. Luis Lumbreras, Mayor 121. Manuel Aguilar, Lope de Vega, 3. Manuel Maria Apraiz, Caballero de Gracia, 29. Manuel de Diego, Magdalena, 7. Manuel Elias, Ramales, 4. Manuel Garcia Bastero, Bola, 4. Manuel Isarria Soriano, Milaneses, 2. Manuel Mariño Fernandez, Relatores, 24. Manuel Megias Eustaquio, Gorgue-Manuel Ordoñez, plaza del Angel, 4. Marcelino Fernandez Ramos, Hortaleza, 66. Miguel Perez Mancilla, costanilla de San Andrés, 4. Patricio García Alcañiz, Arenal, 15 duplicado. Pedro Jaura, plaza del Progreso. Pedro Perez Ruiz, Trujillos, 1. Santos Medrano y Gomez, Hita, 6. Simon Garrido Sahagun, Olmo, 13. S. Manuel Miranda y Garcia, Jardi-Emilio Chaplet y Gaitte, Santa Margarita, 7. Isidro Guiol y Soldevilla, Toledo, 59. José Arroquina, Torija, 14 José Garcia Alhambra, Santa Ma-José Valverde y Orozco, carrera de San Jerónimo, 50. Marcelino Trabadillo, Zaragoza, 4. Pablo Truegas, plaza del Progreso, 5. Tomás Gonzalez Sanchez, Mayor, 35. Antonio Corcer, Union, 8. Antonio Olmedo, Tudescos, 32. Eugenio Garcia Perez, Cava baja, 40. Gregorio Tintero Arnaez, Oriente, 5. José Ortiz y Lopez, Toledo, 111. José de Soto, Bordadores, 5. Lino Vil arrubia, Cuchilleros, 9. N. Puente y Brañas, San Marcos, 5. Pío Tornero y Pachon, Hortaleza, 94. Rafael Rodriguez, Santo Domingo, 13. Cárlos Avilés, plaza del Angel, 11. Ignacio Blazquez, Jacometrezo, 61. Ignacio Rey, Tabernillas, 6. Isidoro Delgado, Carbon, 3. Isidro Diaz, Arenal, 27. José Contreras, Olivo, 37. José T. Miro, Carrera de San Jerónimo, 3 Juan Pasquet, Carmen, 4, G sect.

D. Julian de las Heras, Felipe III, 7.
Narciso García, Desengaño, 6.
Roque de las Casas, Baño, 12.
Antonio Mayo, Limon, 32.
Antonio Tarduche, Cedaceros, 4.
Cándido Velles, Ruda, 18.
Miguel Gomez, San Bernardo, 50.

Décimaoctava Seccion.

La componen los comprendidos en las clade tiendas al por menor de aceite miner tiendas de comestibles, de aceitunas, putos de frutas, expendedores de frutos país, almacenistas de harinas, vendedo de leche, pozos de nieve y hornos y pu

La componen los comprendidos en las clases de tiendas al por menor de aceite mineral, tiendas de comestibles, de aceitunas, puestos de frutas, expendedores de frutos del país, almacenistas de harinas, vendedores de leche, pozos de nieve y hornos y puestos de pan; contribuyentes 1.348; cuotas 263.286 pesetas, y les corresponden cinco asociados.

D. Anastasio Rubio, Mayor, 87.

Angel Casado, San Vicente, 22.

Antonio Ferreiro, Calatrava, 6.
Antonio Ferreiro, plaza de San Miguel. Antonio Iglesias, Beatas, 6. Blas Lorenzi, Vicario viejo, 9. Casimiro Ecija, Moratines, 3. Dionisio Iriarte, Cava baja, 11. Domingo Garcia, Tres peces, 30. Elias Fuente, Navas de Tolosa, 2. Francisco Palmeiro, Aguila, 9. Genaro Jimenez, Magdalena, 34. Gregorio Descalzo, Olivo, 27. Isidoro Tala, Valverde, 14. José Arias, plaza de las Descalzas. José Sepes, Pez, 30. José Pablo, Ave-Maria, 11. José Rivero, Hortaleza, 5. José Trigo, Baño, 12. Juan Rodriguez, Aduana, 31 y 33. Juan Sanchez, Fomento, 38. Lino Alonso, Jesús y María, 26. Luis Nadal, Silva, 13. Manuel Ramos, Infantas, 32. Mariano Alonso, Barrionuevo, 17. Máximo Solas, Conde-Duque, 22. Modesto Alcaráz, Pez, 17. José Pablo Marin, Ave-Maria, 11. Pascual Ortiz y Rubio, Olivo, 15. Pedro Gato y Vazquez, Palma, 53. Santiago Linares, San Miguel, 15. Santos Cuevas, Puebla, 18. Serapio Serrano, Lope de Vega, 17 y 19. Valentin Quesada, plaza del Progre-Adolfo Gune, Peñon, 13. Agustin Arias, puerta del Retiro, 32. Agustin Diaz Gutierrez, San Lorenzo, 2.

Agustin Gonzalez, Carretas, 17. Agustin Lopez, Mayor, 70. Agustin Lopez, Segovia, 13. Agustin Moreno, Ponciano, 4. Agustin de la Oliva, Angel, 10. Agustin Paz, cuesta de la Vega, 9. Agustin Sorron, Duque de Alva, 7. Alejandro Diaz, Arango, 5. Alejandro Fernandez, Salesas, 4. Alejandro Fernandez Fontecha, Pal-Alejandro Gutierrez, Conde-Duque, 5. Alfonso Adeva, Esgrima, 6. Alfonso Baamonte, Calatrava, 13. Alfonso García, Desengaño, 15. Alfonso Jaquete, Carnero, 5. Alfonso Zapata, Toledo, 116. Alvaro Alvarez, Santiago, 5. Alvaro Alvarez, plaza de San Miguel, 5.

Alvaro Alvarez, plaza de San Miguel, 5.

Alvaro Folgueiras, Felipe III, 5.

Antonio Gomez, plaza de Santo Doningo, 6.

Andrés Cámara, Corredera alta, 6.

Andrés Cámara, Corredera alta, 6.

Andrés Guzman, Santa Ana, 16.

Andrés Neira, San Alberto, 5.

Andrés Obejero, Caballero de Gracia, 20.

Andrés Rivera, Beatas, 10.

Andrés Rodriguez, Hortaleza, 59.

Andrés Sastre, Negros, 20.

Andrés Sastre, Tetuan, 36.

Andrés Tarraza, Infantas, 19.

Angel Baranda, Toledo, 52.

Angel Calvo, Jacometrezo, 53.

Angel Baranda, Toledo, 52.
Angel Baranda, plaza Mayor, 24,
Angel Calvo, Jacometrezo, 53.
Angel Fernandez Pozo, Mancebos, 1
Angel Lopez, Roda, 8.
Angel Lozano, Santa Isabel, 1.
Angel Martin, Rubio, 39.
Angel Martin, Lobo, 35.
Angel Pereda, Tesoro, 22.
Angel Perez Villar, Madrid, 61.
Angel del Rio, Arganzuela, 29.

D. Angel del Rio, San Gregorio, 31, Angel del Rio, Toledo, 114. Angel Robles, Pez, 26. Angel Robles, Pez, 17. Anselmo Gutierrez, Corredera baja, 18. Antonio Artero, Mira el Sol, 16. Antonio de la Cámara, Juan de Her-Antonio Carrasco, plaza del Rastro, 14. Antonio Celis, San Marcos, 8. Antonio Di, Felipe el Hermoso. Antonio Diaz Celis, Quiñones, 5. Antonio Diaz Franco, San Sebastian, 2. Antonio Dominguez, Corredera al-Antonio Fernandez, Palma, 47. Antonio Gonzalez Perez, Toledo, 103. Antonio Fernandez, Atocha, 129. Antonio Fernandez, Quiñones, 5. Antonio María Galvez, Fuencarral, 5. Antonio Garcia, Embajadores, 2. Antonio García, Fuencarral, 33. Antonio Garcia, Fúcar, 12. Antonio Gonzalez, plaza de San Ildefonso, 8. Antonio Gonzalez, Comadre, 65. Antonio Gonzalez, Meson de Paredes, 17. Antonio Gonzalez, Silva, 23. Antonio Gonzalez, Habana, 5. Antonio Gonzalez, Meson de Paredes, 20. Antonio Gonzalez, Conde-Duque, 8. Antonio Lopez, Segovia, 16. Antonio Lopez Mendez, Torrecilla del Leal, 5. Antonio de Los, plaza de Chamberi, 4. Antonio Martinez, Corredera alta, 12. Antonio Martinez, Lobo, 14. Antonio Mendez, San Bernardo, 32. Antonio Mendez, Bola, 6. Antonio Perez, Alcalá, 46. Antonio Perez, Jacometrezo, 12. Antonio Perez, Huerta del Bayo, 9. Antonio Prieto, San Alberto, 3. Antonio Prieto, Fuencarral, 8. Antonio Rodriguez, Bola, 4. Antonio Rueda, Lope de Vega, 6. Antonio Ruiz, Tintoreros, 4. Antonio Silva, Silva, 19. Antonio Solano, plaza del Rey, 5. Antonio Terron, Bailén, 12. Antonio Tirado, Meson de Paredes, 66. Antonio Berasalva, Leganitos, 36. Antonio Varela, plaza de Lavapiés, 5. Antonio Vazquez, Fuencarral, 99. Atanasio Gutierrez, Aduana, 29. B. Rondros, Mala de Francia, 2. Baldomero Medialdea, Segovia, 29. Baltasar Martinez, Amazonas, 16. Baltasar Rodriguez, Ronda del Conde-Duque. Bartolomé Posada, Amazonas, 18. Bautista Alompio, Union, 4. Bautista Nogueras, Toledo, 119. Benito Diez, San Vicente, 50. Benito Gordo, plaza de Santa Catalina, 1. Benito Gutierrez, Embajadores, 56. Benito Lama, Tudescos, 42. Benito Lopez, Hortaleza, 150. Benito Menendez, Madera, 26. Benito Monseca, Madera, 1. Benito Navas, plaza del Progreso, 20. Benito Selis, San Isidro, 25. Bernardo Alonso, Aguila, 28. Bernardo Conde, Santa Isabel, 4. Bernardo García, Lavapies, 32. Bernardo Hernandez, Buenavista, 39. Bernardo Lopez, Santa Clara Bernardo Lopez, postigo de San Martin, 9. Bernardo Menendez, Jesus y Maria, 9. Bernardo Menendez, Coloreros, 1. Bernardo Puente, Palma, 53. Bernardo Salas, Hileras, 2. Bonifacio Arangurela, carrera de San Jerónimo, 47. Bonifacio Calvo, Santa Engracia, frente à la noria. Bonifacio Gutierrez, Lobo, 21. Blas Abascal, Paz, 17. Bráulio Alait, Cruz, 42. Bruno Hernando, Santiago el Verde, 11.

Bruno Ruiz, Caballero de Gracia, 29.

Calisto Gomez, Torrecilla del Leal, 10.

Camilo Garcia dei Barco, Hortale-

Pabrician Cuerto, Dan 21. 22 12

Calisto Gasgas, Oso, 9.

Francisco Palacios, Carretera de Fran-

cia, 10.

D. Camilo Garcia Navarro, plaza de Lavapies, 8. Cándido Acero, Lavapies, 20. Cándido Velazquez, Mayor, 121. Cárlos Corral, Ronda de Gilimon, 14. Cárlos García, Aguila, 29. Cárlos Gutierrez, Tres peces, 26. Cárlos Moya, Comadre, 69. Casimiro Diaz, Cabestreros, 13. Casimiro Rica, Ave-Maria, 48. Casimiro Ruiz, Olivar, 14. Casimiro Sanchez, Segovia, 15. Casimiro Seseña, Noviciado, 12. Casimiro Seseña, Paloma, 54. Casto Hijosa, Zarzal, 3. Cayetano Gallo, Ruda, 11. Cayetano Perez, portales de Gerona. Cayetano Perez, Preciados, 44. Ceferino Martinez, Tribulete, 19. Ceferino Martinez, Peñon, 2. Celedonio Cañadas, carretera de Francia, 13. Celestino Garcia, Quiñones, 8. Celestino Gonzalez, Santa Engracia, 44. Celestino Querejita, Barco, 11. Cesáreo Llorente, Encomienda, 16. Cesareo Perez, Luna, 12.
Cipriano Gonzalez, Ave Maria, 48.
Ciriaco Beigorri, Casas de Salas, 15.
Cirilo de la Fuente, Salud, 9.
Clemente Travaillo, Hortaleza, 140.
Damaso Gutierrez, Santa Isabel, 32.
Daniel Delgado, Palma kaja, 70. Daniel Delgado, Palma baja, 70. Dario Valearcel, Vergara, 1 y 3.
Diego Lopez Santiso, Magdalena, 31.
Diego Lopez Santiso, Amor de
Dios, 5. Daniel Mira, Santiago, 13. Diego Muñoz, Corredera alta, 20. Dionisio Garcia, Gobernador, 21. Dionisio Garcia, Santa Isabel, 41. Dionisio Higuera, Reyes, 16. Domingo Collado, Recoletos, 13. Domingo Chonma, Atocha, 36. Domingo Diaz, Ventosa, 3. Domingo Elguero, plaza de Anton Martin, 58. Domingo Elguero, plaza de Anton Martin, 1 Domingo Guerra, Muñoz Torrero, 1. Domingo Gonzalez, plaza de San Mar-Domingo Gonzalez, plaza de la Pa-Domingo Gonzalez, puente de Segoyia, 1. Domingo Gutierrez, Calatrava, 17. Domingo Lopez, Calatrava, 6. Domingo Abacias, Sordo, 9. Domingo Martinez, Silva, 37.
Domingo Merino, Leon, 29.
Domingo Palomero, Embajadores, 17.
Domingo Rodriguez Villamil, Leganitos, 33. nitos, 33. Domingo Sanchez, Cardenal Cisne-Domingo Villanueva, Reyes, 15. Ecequiel Robledo, Corredera baja, 23. Ecequiel Roman, Reyes, 17. Eduardo Diez de los Rios, Hortale-Eduardo Martinez, Hortaleza, 124. Eduardo Garcia, Camino de Estrema-Eduardo Gonzalez, Embajadores, 66. Eduardo Ricarte, Paseo de Embajadores, 6. Eladio Sanchez, Ave Maria, 50. Elias Coello, Rubio, 10. Emilio Chaplet, Bellas Vistas, carretera de Francia. Enrique Vela, Montera, 69. Estanislao Rodriguez, Ave Maria 21 Estéban Galan, Toledo, 133. Estéban Fernandez, Alamo, 4. Esteban Fernandez Rios, Cruz, 30. Estéban Moya, plaza de San Martin, 17. Estéban Valbona, Bordadores, 11. Estéban Valbona, Corredera alta, 9 Emeterio Gutierrez, Cava de San Miguel, 5. Eugenio Alonso, Puerta Cerrada, 9. Eugenio Martinez, San Carlos, 17. Eugenio Martinez, Mayor, 46. -10 Eugenio Sanchez, Don Pedro, 19. Eusebio Moya, plaza de la Ceba-da, 147. Eusebio Roman, Cava baja, 27. Eusebio Saydio, Casas de Mata, 3. Eusebio Saulo, Escalinata, 12. Fabriciano Cuervo, Barcelona, 12.

D. Faustino Forrin, San Bernardo, 46. D. Francisco Negrete, Espíritu Santo, 14. Faustino Frutos, Greda, 7. Faustino Preimo, Segovia, 19. Faustino Rodriguez, San Bernar-Fausto Jimenez, Olivo, 36. Fausto Rodriguez, Solares, 4. Federico Asquerino, plaza del Progre-Felipe Bastida, cuesta de Santo Domin-Felipe Besto, carretera de Estremadura, 15. Felipe Echevarria, Flor alta, 2. Felipe Garcia, Escuadra, 1. Felipe Garcia, Esperanza, 6. Felipe Lopez, Prado, 31. Felipe Lopez, Santa Catalina, 1. Felipe Marcos, Pelayo, 10. Felipe Blasco, Tudescos, 32. Felix Galan, Infantas, 25. Felix Lozano, Leon, 18. Félix María de Valle, San Cipiano, 8. Fermin Martin, Corredera alta, 4. Fermin Rodriguez, Fúcar, 1.
Fernando Alonso, Serrano, 36.
Fernando Balboa, Corredera baja, 23. Fernando Félix, Fuencarral, 60. Fernando García, Ribera de Curtido-Fernando Lopez, Cristo de las Injurias, 4. Fernando Pellejo, Ercilla, 8.
Fernando Pellejo, Moratines, 4.
Fernando Pellejo, San Juan, 48. Fernando Pellejo, Atocha, 88. Fernando Ruiz del Hoyo, Clavel, 9. Fernando Salayo, Fé, 11. Fernando Ogarte, Barrionuevo, 2. Florencio Antonana, San Bernar-Florencio Miguez, postigo de San Martin, 22. Florencio Miguez, Concepcion Jerónima, 14. Florentino Cernuda, Peninsular, Florentino Fernandez, Segovia, 17. Florentino Fernandez, Segovia, 17. Francisco Aguayo, Arganzuela, 7. Francisco Argos, Abades, 2.
Francisco Bondias, Segovia, 33.
Francisco Castañeda, Cervantes, 17. Francisco Castañeda, Rosario, 25. Francisco del Cerro, Serrano, 16. Francisco de Cos, Jardines, 30, Francisco de Cos, Segovia, 27, Francisco Deguera, Escalinata, 12. Francisco Dondiera, travesia del Conde-Duque. Francisco Dondiera, San Bernardi-Francisco Feito, Greda, 12. Francisco de Félix, Huerta del Bayo, 15. Francisco Félix Izquierdo, Capellanes, 2. Francisco Fernandez, Lavapiés, 31. Francisco Fernandez, Santiago, 4. Francisco Fernandez de los Rios, Embajadores, 35. Francisco Fernandez de los Rios, Rodas, 11. Francisco Fernandez de los Rios, Embajadores, 29. Francisco Florestan, Puebla, 11. Francisco Fernandez, Corredera alta, 32. Francisco Fuentes, Sordo, 1. Francisco Fuentes, Pozo, 6. Francisco Galan, Sombrerete, 9. Francisco García, Minas, 13. IIA Francisco García, Tesoro, 28. Francisco García, Velarde, 10. Francisco García, Espiritu-Santo, Francisco Garcia Perez, Beneficencia, 7 y 9. Francisco Gomez, Cava baja, 1. Francisco Gutierrez, Horno de la Francisco Gutierrez, Atocha, 157. Francisco Gutierrez, Costanilla de los Angeles, 8. Francisco Gutierrez, Atocha, 159. Francisco Gutierrez, Libertad, 11. Francisco Gutierez, Olivo, 2. Francisco Iglesias, Pasion, 12. Francisco Lopez, Valdecilla, 11. Francisco Mantilla, Calvario, 12. Francisco Medio, Olivar, 41. Francisco Medio, San Cárlos, 6. Francisco Mendez Gutierrez, Reyes, 14.

Francisco Menendez, plaza de la Ceba-

da, 5. Lingia

Francisco Párraga, Escorial, 8. Francisco Perez, travesia de San Ma-Francisco Piñeiro y Carrera, Magdalena, 24. Francisco Redondo, Ave Maria, 47. Francisco Rey Tutor, Barrio de Arguelles. Francisco Riollo, San Hermenegildo, 16. Francisco Rua, Baño, 31. Francisco Ruedo, Cedaceros, 12. Francisco Requena, plaza del Progre-Francisco Santiago, Silva, 11. Francisco Selgas, Aduana, 29. Francisco Suarez Castillo, Santa Brigida, 13. Francisco Trelles, Duque de Alba, 20. Francisco Trelles, Torrecilla del Leal, 22. Francisco Orle, Carretera de Valencia. Frutos Rodriguez, Espiritu Santo, 14. Fulgencio Cámara, Clavel, 1 Genaro Jimenez, Carretera de Fran-Genaro Rumarina, Huertas, 33. Geraldo Sal, Santa Bárbara, 9. Jerónimo Blanco, Salud, 14. Jerónimo Datella, Olivar, 19. Jerónimo Tejerina, plaza de las Peñuelas, 6. Guillermo Torrijos, Mayor, 113. Jeronimo Andrés, Palma, 56. Gregorio Anton, Pelayo, 62. Gregorio Diaz, Santiago, 11. Gregorio Félix, travesia del Fúcar, 18. Gregorio Félix, Victoria, 9.
Gregorio Félix, plaza del Angel, 9.
Gregorio Fernandez, Cruz, 6.
Gregorio Fernandez, Palma, 22.
Gregorio Fernandez, Jacometrezo, 41.
Gregorio Fernandez, Puebla, 13.
Gregorio Gonzalez, Houtaleza, 28. Gregorio Gonzalez, Hortaleza, 28. Gregorio Gonzalez, Olivo, 11. Gregorio Rodriguez, Atocha, 26. Gregorio Romana, carretera de Estremadura, 33. Gregorio Villanueva, Vergara, 14. Hermenegildo Gonzalez, Luna, 21. Hermenegildo Gonzalez, Estrella, 8. Hermenegnus Gonzalez, Estena, Hilario Gonzalez, Humilladero, 2. Ignacio Aguayo, Arganzuela, 23. Ignacio Amesaga, Leon, 5. Ignacio Arranz, Velarde, 15. Ignacio Bargim, San Millan, 2. Ignacio Campo, Hortaleza, 128. Ignacio Lahera, Caballero de Gracia, 15. Ignacio Medio Gallego, Estudios, 4. Ildefonso Garcia Gutierrez, San Juan, 57. Ildefonso Guturrote, Toledo, 70. Inocencio de Robles, Palma, 73. Isidoro Fernandez, Plaza de San Mar-Isidoro Garcia, Aguila,16. Isidoro Cerezo, afueras del paseo del Conde-Duque. Jacinto Gutierrez Cabello, Tudescos, 23. Jacinto Moreno, Caballero de Gra-Joaquin Cano, Angel, 1. Joaquin Fernandez, Lope de Vega, 32. Joaquin Fernandez, carrera de San Francisco, 14. Joaquin García, Atocha, 131. Joaquin Gonzalez, Mayor, 106. Joaquin Forrin, Pez, Joaquin Forrin, Gravina, 13. Joaquin Perez, Salitre, 13. Joaquin Robleño, Toledo, 38. José Aguayo, Caravaca, 15.
José Aguayo, Meson de Paredes, 64.
José Aguayo, Toledo, 118.
José Albera, Abada, 2.
José Alcolea, Barco, 22.
José Antequera, Alamo, 14.
José Alana, Preciados, 9.
José Asensio, Saravia, 23 José Asensio, Segovia, 23. José Berlanga, San Vicente, 9. José Borregas, Calatrava, 29. José Borregas, Aguila, 29. José del Bró, Luchana, 11. José Crenades, Calatrava, 29. José Crespo, Fuente del Puerto, 15. José Diaz, Desengaño, 3. José Doval, Huertas, 54. José Durán, Mayor, 118.

D. José Hidalgo, Piamonte, 17. José Franco, Sevilla, 7. José Galloso, Palma, 8. José García, San Vicente, 63. José García, Tribulete, 10. José Garcia, Alcalá, 14. José Garcia, Infantas, 17. olongal José Garcia, San Cosme, 48. lab. José Garcia Mendez, Caballero de Gracia, 37. José Gascon, Silva, 4. José Guinot, Mala de Francia, 13. José Gonzalez, plaza Mayor, 32. José Gonzalez, Ercilla, 15. José Gonzalez, Labrador, 1. José Gonzalez Beltran, plaza Mayor, 26. José Gutierrez, plaza de San Miguel, 4. José Gutierrez, Peregrinos, 18. José Hana, Segovia, 19.
José Arnaiz, Negros, 10.
José Lasante, Leon, 33. José Lemus, Jacometrezo, 23. José Lopez, Belén, 5. José Lopez, Escorial, 15. José Lopez, puente de Toledo. José Lopez, Santa Isabel, 29. José Lopez, Fé, 6. José Francisco Lopez, Torija, 10. José Lopez Arias, Hortaleza, 6. José Lludi, San Vicente, 26. José Maestre, San Marcos, 25. José Maradona, Santos, 10. José Martinez, Independencia, 1.
José Martinez, San Mateo, 26.
José Martinez, Huertas, 74.
José Martinez, San Pedro, 9. José Maria Martinez, Valverde, 20. José Mateu, Segovia, 17. José Menendez, Corredera alta, 18. José Mondendez, Embajadores, 20. José Miralles, Toledo, 79. José Moya, Prado, 7. José Moyuéla, Almendro, 17. Alfi José Nadal, Aguila, 33. José Navarro, Embajadores, 15. José Muñoz, Toledo, 109. José Palomino, Ruda, 71 Jose Pardo, Moreria, 7. deligital

(Se continuarà.)

Alcaldia popular de Bustarviejo.

Luis Plaza, Alguacil ejecutor nombrado por el Sr. Alcalde contra los deudores a los fondos municipales. ob lontell

Hago saber que me hallo entendiendo de apremio y pago contra Luis Municio, residente en Lozoyuela, por débito á los fondos municipales en esta villa, por cuyo concepto se le subasta por segunda vez, por no haber habido postor en la primera, una tierra en el sitio de la Dehesilla en esta jurisdiccion, que tiene de sembradura un celemin y medio, retasada en 52 pesetas 50 céntimos.

El que quiera hacer postura acuda al remate el dia 19 del corriente mes, à las ocho de su mañana, en el sitio del Canton de esta villa, y se adjudicará al mejor postor siempre que cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Bustarviejo 9 de Agosto de 1871. -V. B. -El Juez municipal, Francisco Navacerrada.

Agustin Eshavarri Pedro, Juan de

Alcaldia popular de Coslada.

El presupuesto de gastos provinciales y municipales de este pueblo correspondiente al actual año económico de 1871 á 1872 se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, contados desde esta fecha, á fin de que los vecinos y hacendados forasteros llamados á sufragar los gastos puedan examinarlo y hacer cuantas reclamaciones juzguen procedentes.

Coslada 10 de Agosto de 1871. - El Alcalde, José Oneca.

MADRID.-1871. OFICINA TIPOGRAFICA DEL HOSPICIO.